



Colombia

El 1 de julio de 2018, las autoridades de Colombia aprobaron un proyecto de ley que impone un impuesto al valor agregado (IVA) a los proveedores de servicios electrónicos no residentes que venden servicios digitales a residentes colombianos. Los suministros B2B están fuera de alcance ya que son impuestos bajo el mecanismo de cobro revertido.

Tasa estándar de IVA

La tasa estándar del IVA en Colombia en 2024 es del 19%.

Régimen de retención del IVA

Si una empresa extranjera prestadora de servicios digitales acepta ajustarse al esquema de retención del IVA, la DIAN notifica a los establecimientos bancarios y de tarjetas de crédito. Estas organizaciones sacarán el IVA y el proveedor de servicios digitales no tiene que obtener y pagar ese impuesto.

Umbral

No existe un umbral de registro para los proveedores de servicios digitales no residentes. Las empresas no residentes que ofrecen servicios digitales a Colombia deben registrarse y calcular el IVA en los intercambios con los consumidores finales o solicitar a las empresas de tarjetas de crédito y otros organismos financieros que retengan el IVA.

IVA deducible

No hay deducciones de IVA para todos los proveedores de servicios electrónicos en Colombia.

Piezas de evidencia

Para determinar que el lugar de prestación de los servicios electrónicos es Colombia, sólo es necesario prestar los servicios a cualquier persona o empresa domiciliada en Colombia.

Lista de servicios electrónicos

La lista de servicios digitales incluye lo siguiente:

Licencias, actualizaciones y extensiones, que incluyen filtros de sitios web y firewalls.

Aplicaciones para teléfonos inteligentes, videojuegos y juegos virtuales.

Webcasts y seminarios web.

Materiales digitales como música, archivos, imágenes, texto e información.

Plataformas publicitarias que proporcionan espacio publicitario en línea en plataformas de medios digitales.

Portales en línea que facilitan la compra, exhibición y evaluación de precios de productos y servicios, como bazares electrónicos o redes.

Soluciones de motores de búsqueda.

Servicios de redes sociales.

Bases de datos y alojamiento, p. alojamiento de sitios web, almacenamiento de datos en línea, intercambio de archivos y soluciones de almacenamiento en la nube.

Internet de telecomunicaciones.

Publicaciones digitales y suscripciones a revistas.

Procedimiento de registro

Para convertirse en un contribuyente de IVA en Colombia, las empresas deben registrarse en DIAN – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en línea. La solicitud debe ir acompañada del extracto del registro mercantil de la empresa apostillado y traducido oficialmente al idioma español.

Representante fiscal

Las empresas no residentes que prestan servicios electrónicos y se registran a efectos del IVA deben designar un representante local.

Mantenimiento de registros

Para las empresas no residentes que sean prestadoras de servicios electrónicos en Colombia, el requisito general de llevar registros contables es de cinco años. Es posible llevar registros en el extranjero.

Llenar declaración de IVA

Los contribuyentes registrados en el IVA deben presentar las declaraciones de IVA bimensuales.

La fecha límite de presentación varía entre el 14 y el 18 del siguiente mes de informe. Dichas fechas están predeterminadas por la DIAN de Colombia.

Fecha de pago del IVA

Los proveedores de servicios electrónicos están obligados a realizar los pagos en el mismo plazo que se establece para la presentación de la declaración del IVA.